



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 574-2015-MPSM

Tarapoto, 07 de Agosto del 2015.

VISTO:

El Informe N° 126-2015-GPP-MPSM, de fecha 05/08/2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la cual se recomienda la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27293, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, siendo modificado por el artículo único de la Ley N° 28802;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 24 de marzo del 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre Inversión; Inversión y Post Inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-EF/63.01, de fecha 27 de marzo del 2015, se modifican los artículos 5 (literal c del numeral 5.3) y 22 (numerales 22.1, 22.2 y 22.3) de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece respecto del Sistema de Seguimiento y Monitoreo que la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) conformará un Comité de Seguimiento a fin de que las áreas, órganos, o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los proyectos de inversión pública;

Que, el Comité de Seguimiento de Inversiones, tiene por objeto buscar la eficiencia en la utilización de los recursos de inversión pública, asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las Inversiones públicas debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de la programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual; los cuales ha priorizado en forma concertada;

Que, el literal i) del artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobada con Ordenanza N° 021-2007 y sus modificatorias, señala



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

como una de las atribuciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (...) i) Proponer y evaluar estudios a nivel pre-inversión de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad Provincial de San Martín, así como desarrollar las acciones necesarias en concordancia con el Sistema Nacional de Inversión Pública (...), la misma que está relacionada con las atribuciones que corresponden a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), la cual depende de la Gerencia anteriormente señalada;

En tal sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972-, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2015-EF/63.01 ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual estará integrado de la siguiente manera:

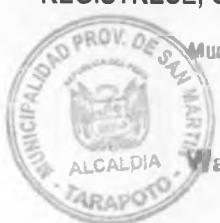
1. Gerente Municipal - Presidente
2. Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – Secretario Técnico
3. Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano - Miembro
4. Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Miembro
5. Gerente de Administración y Finanzas – Miembro
6. Sub Gerente de Estudios de Pre-Inversión y Ejecución de Obras – Miembro
7. Jefe de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio
8. Jefe de la Oficina de Logística y Almacenes - Miembro
9. Responsable de la Unidad Formuladora de Infraestructura y Planeamiento Urbano – Miembro
10. Responsable de la Unidad Formuladora de Gestión Ambiental – Miembro
11. Responsable de la Unidad Formuladora de Desarrollo Social – Miembro
12. Representante del Ministerio de Economía y Finanzas (CONECTAMEF) – ente Consultivo

Artículo Segundo.-DISPONER, el funcionamiento permanente del Comité indicado en el Artículo Primero, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Gerente de Planeamiento y Presupuesto así como a cada uno de los integrantes del Comité, para su cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WGJ/A/MPSM-T.
GPP
GM
DAJ
GAF
OPI
GIPU
SGEPvEO
OCvP
OLA
UF-IPU. GA v DS
C.c.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDIA
Walter Grandel Jiménez
ALCALDE